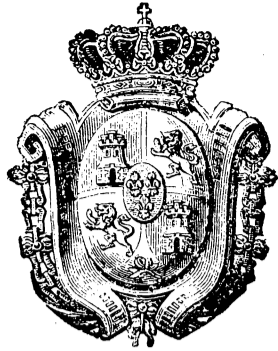


SE VENTA TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	150
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

En las Provincias.	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
En Canarias y Baleares.	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
En Indias.	
Por un año.....	410
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

DECRETO.

El Gobierno provisional, en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, y usando de la prerogativa que expresa el artículo 15 de la Constitución, ha venido en nombrar Senadores por la provincia de Alicante á D. Pedro Morant, Don Hermenegildo Caballero, D. Melchor Astiz y D. Joaquin Francisco Campuzano; por la de Leon á D. Francisco Diez Gonzalez, al duque de Frias y Don Apolinar Suarez de Deza; por la de Lugo á D. Francisco Antonio Bengochea, D. Gonzalo Osorio, D. Ildefonso Florez de Páramo y D. Manuel Varela y Limia; por la de Murcia al vizconde de Huerta, D. Joaquin Chico y D. Antonio Jordá y Santandreu; por la de Orense al general D. Laureano Sanz, D. José Montenegro, al marques de Remisa y á D. Manuel María Losada; por la de Oviedo á D. Pedro Salas Omaña, D. Alvaro Navia Osorio, D. Pablo Mata Vigil, D. Casimiro Castañon y Don Juan García Barzanallana; por la de Salamanca á D. Mauricio Carlos de Onís; por la de Segovia á D. Juan Antonio Castejon, y por la de Valladolid á D. Manuel Joaquin Tarancon y Don Miguel Lopez Baños.

Dado en Madrid á 3 de Octubre de 1843.=Joaquin María Lopez, Presidente.=El Ministro de la Gobernacion de la Península, Fermin Caballero.

Negociado núm. 5.

Excmo. Sr.: Enterado el Gobierno provisional de la comunicacion de V. E. de 23 de Setiembre último, en que expone haberle consultado el subinspector de la Milicia nacional de la provincia de Sevilla acerca de si los cirujanos de los cuerpos de la misma deben de ser considerados como oficiales, y si tienen de consiguiente derecho á la cruz de Isabel

la Católica concedida á estos por Real orden de 1.º del propio mes, se ha servido resolver, de conformidad con lo propuesto por V. E., que los cirujanos de los cuerpos de la Milicia nacional del reino tengan la consideracion de oficiales, y opción á las gracias hasta ahora concedidas y á las que en adelante se concedan á esta clase.

De órden del mismo Gobierno lo comunico á V. E. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Octubre de 1843.=Caballero.=Sr. inspector general de la Milicia nacional del reino.

PARTES RECIBIDOS EN EL MINISTERIO DE LA GUERRA.

Ejército de Cataluña.=Estado mayor.=Seccion segunda.=Excmo. Sr.=El Sr. comandante general, brigadier conde de Reus, con fecha de ayer en Mataró me dice lo siguiente:

Excmo. Sr.: En este momento que son las seis de la tarde acaban de rendirse á discreccion en el fuerte de las Monjas el ex-gobernador, 10 ó 12 oficiales y como unos 250 individuos de tropa del ejército y Nacionales. Pedian paso para Gerona y se lo negué, intimándoles que solo les recibiría á discreccion. Asi lo hicieron, y usando de generosidad les he acordado las vidas en vista de sus ruegos y gritos de que habian sido engañados. El ex-gobernador Hervella no va comprendido, y mañana sufrirá el condigno castigo. El triunfo no puede haber sido mas completo, y consiste en tres cañones, un inmenso armamento, municiones, cajas de guerra, con mas de 550 prisioneros; y como la resistencia haya sido obstinada, y la entrada por asalto, habrá tenido el enemigo mas de 150 muertos. Mi pérdida será aproximadamente á 100 hombres.

El interes y atenciones del momento me hacen diferir á mañana el dar á V. E. el parte detallado.

Los cuerpos todos de esta division han rivalizado en arrojo y entusiasmo, han probado con su valor y sellado con su sangre sus juramentos: con tales gefes y oficiales, con soldados como los que componen esta division, Excelentísimo Sr., la victoria es segura. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel divisionario de Mataró 26 de Setiembre de 1843.=Excmo. Sr.=El conde de Reus.=Excmo. Sr. capitan general y en gefe de este ejército.

Y al tener la satisfaccion de trasladar á V. E. tan grata comunicacion no puedo menos de encarecerle el mérito contraído por el bizarro conde de Reus, á quien con esta fecha he oficiado diciéndole se sirva dar las gracias en nombre de la Reina y de la patria á los valientes que si-

guiendo su denodado ejemplo acaban de arrollar los obstáculos y cimentar la paz sin reparar en sacrificios: que me proponga desde luego los premios y recompensas que considere justas para acordarlas en beneficio de los valientes que estan bajo sus órdenes; y por último, que elevo al Gobierno de S. M. el contenido de su parte para su conocimiento, diciéndole lo mucho que debe la causa de la patria á sus multiplicados esfuerzos, lealtad y decision. Dios guarde á V. E. muchos años. Ciudadela de Barcelona 27 de Setiembre de 1843.=Excmo. Sr.= Laureano Sanz.=Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

El capitan general de los reinos de Valencia y Murcia.=Seccion segunda.=Estado mayor.=Excmo. Sr.: Con el vapor de guerra Isabel II que ha fondeado esta mañana en el inmediato puerto del Grao, he recibido comunicaciones del teniente general D. Laureano Sanz, capitan general del segundo distrito, fecha 28 en la ciudadela de Barcelona. Entre ellas me remite una relacion extractada, en la que incluye 153 prisioneros que envia á mi disposicion, y ya quedan asegurados en la pequeña ciudadela de esta plaza, y tengo anuncios de que en otros buques vendrán otros 600: por esta razon ruego á V. E. me haga saber sin pérdida de tiempo lo que el Gobierno resuelva sobre el ulterior destino de tales prisioneros, como lo pedi en mi citada comunicacion; pues de otro modo, y si no recibo su acuerdo á vuelta de correo, me verá precisado á remitirlos á Mallorca, ó bien á que trabajen en la carretera de las Cabrillas, caso de que el gefe político no encuentre en ello inconveniente, pues todo será menos malo que aglomerar en esta capital tan crecido número de prisioneros.

El mismo capitan general me comunica el parte de las considerables ventajas obtenidas por el brigadier Prim al tomar el 26 con sus tropas por asalto la ciudad de Mataró, ocasionando al enemigo una pérdida de 150 muertos y mas de 600 prisioneros, entre estos el ex-gobernador de aquella ciudad Hervella y 12 oficiales.

Las últimas noticias que el comandante del referido vapor me ha comunicado son de que el dia 28 la junta revolucionaria de Barcelona quedaba arrestada por la misma patulea, que suponía habia intentado fugarse: que parte de la Milicia nacional con que contaban en aquella desgraciada ciudad, habia sido desarmada por sospechas de que deseaba entregar la plaza; que el gobernador que la junta habia puesto en Atarazanas se pasó á nuestras tropas; que el cabecilla Martell con 300 hombres de la patulea habia conseguido sorprender á Reus, de donde fue arrojado la noche siguiente por las tropas de Tarragona, que le hicieron 40 prisioneros, obligándole á huir hacia la montaña, donde los pueblos lejos de admitirlo salian en somaten á perseguirlo; y por último, que Ametller con 40 hombres que le quedaron despues de su derrota en

Mataró se refugió en Gerona, donde fue mal recibido, y se disponia á emigrar á Francia.

Esta tarde han quedado embarcados en dicho vapor el segundo batallon de Zaragoza, las cuatro compañías de ingenieros y algunas partidas de otros cuerpos en número de 774 hombres; y en el primer viage que haga irá el tercer batallon de Zaragoza, el material de la segunda brigada de montaña, y otros efectos de artillería que me ha pedido el general Sanz. El ganado saldrá por tierra pasado mañana.

Han llegado á esta capital con el mismo vapor el general Araoz y el brigadier Herrera Dávila.

Dios guarde á V. E. muchos años. Valencia 30 de Setiembre de 1843.=Excmo. Sr.= Federico Roncali.=Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.

Han llegado á esta plaza, procedentes de la ciudadela de Barcelona, los prisioneros siguientes: un capitan, tres tenientes, un ayudante, tres subtenientes, tres sargentos, 142 soldados y tres paisanos.

Por comunicaciones del 28 del próximo pasado dirigidas desde la ciudadela de Barcelona, se sabe que toda Cataluña está tranquila; Martell perseguido y sin encontrar acogida en ningún punto de la provincia de Gerona, donde ha intentado refugiarse; la insurreccion reducida al perimetro de la capital del principado, y esta bloqueada completamente por mar y tierra.

Los facciosos han cometido la vileza de dirigir sus fuegos directos y curvos á pueblos indefensos, tales como Sarriá, Sans y hospital de la Vireina; pero el capitan general les ha intimado que pondrá tantas bombas en la plaza de San Jaime como proyectiles disparen contra aquellas poblaciones ó tras de las que se hallan en el radio de la capital.

Inspeccion general de los cuerpos provinciales.=Excmo. Sr.=El coronel primer gefe del batallon provincial de Lérida desde Calatayud, con fecha 2 del actual, me dice lo que sigue:

Habiendo salido como unos 200 sublevados de la plaza de Zaragoza con el fin de insurreccionar este pais contra el Gobierno establecido, tan luego como se supo en esta noticia salió de este punto el comandante supernumerario de este batallon D. Ramon Budaes, con una columna de 70 hombres del mismo y 16 caballos, y otra á las órdenes del comandante graduado y capitan de este cuerpo D. Miguel Jorge, ambos con el fin de perseguirlos hasta su total exterminio; teniendo la mayor satisfaccion de poder anunciar á V. E. que han sido batidos y dispersados, cuyo resultado verá V. E. por el parte de dicho comandante que á la letra copio:

En la mañana de hoy los 200 hombres esparteristas, mandados por el titulado comandante del de Calatayud D. Casimiro Diaz, y que tuvieron la audacia de presentarme batalla en

FOLLETON.

POLITICA HISTORICA DEL AUSTRIA.

HISTORIA DE JOSÉ II, EMPERADOR DE ALEMANIA, por Mr. Camilo Paganel.=DE LA HACIENDA Y DEL CRÉDITO PUBLICO DEL AUSTRIA por Mr. de Tegoborski.

Se cree comunmente entre nosotros que la monarquía austriaca, destinada á la inamovilidad, no tiene otro papel en Europa que representar las doctrinas y los intereses de lo pasado. Los hombres políticos se exponían á graves equivocaciones adoptando totalmente estas vagas ideas. Es verdad que los Gobiernos absolutos no proceden á las reformas de la misma manera que los Estados constitucionales. En lugar de anunciarse en ellos las innovaciones por seductores programas, se efectúan en silencio con una lentitud sistemática; de modo que se nota el resultado mucho mas que el efecto. Asi

es como el Austria trabajando hace medio siglo para regenerarse, realiza acalladamente las mejoras que los paises rivales deberian seguir con atencion.

Para las naciones asi como para los individuos llega un momento en que se siente la necesidad de renovar su existencia, de apropiarsus principios y su conducta á los cambios que el tiempo ha traído. Esta edad critica se manifestó en la monarquía austriaca, durante el reinado de María Teresa. Despues de la paz Westfalia, la casa de Austria, á pesar de las humillaciones que este tratado la habia impuesto, pasó todavía por la Potencia preponderante en Europa. La diplomacia no veía otro contrapeso que oponerle que la alianza de la Francia y de la Suecia, alianza considerada por los pequeños Estados de la Confederacion germánica como la salvaguardia de su libertad contra la ambicion de los descendientes de Carlos V. Confiados en estas antiguas fórmulas, los hombres de estado rutineros creyeron por mucho tiempo satisfacer á todas las necesidades de la política perpetuando este antagonismo de la casa de Austria

y de la de Borbon. Pero para los ojos previoseres el aspecto de las cosas estaba bastante cambiado en el siglo XVIII. Las victorias de Federico II, su administracion vigilante, su ascendiente sobre la opinion, habian constituido en la Alemania un nuevo centro de actividad, que despues de la guerra de los siete años la ponian en el número de los Estados de primer órden. Las influencias exteriores estaban igualmente alteradas: la Francia languidecia en un sueño voluptuoso: la Suecia estaba arruinada; pero en su lugar dos naciones separadas un siglo antes de las querellas del continente habian adquirido una supremacia que daba motivos de inquietud: la Inglaterra por su superioridad marítima y su energía industrial: la Rusia por su masa colossal.

Se reconoció pues en Viena que la política tradicional del tratado de Westfalia no era ya del caso. Despojada la casa de Austria de la España y de muchas de sus posesiones en Italia, contravaleada en Alemania por la Prusia, estando en alarma por la ambicion de la Rusia y por la turbulencia de los otomanos, no podía

sin exponerse al ridículo creerse aun temibles para la Europa: su caída completa, retardada por la heroica constancia de María Teresa, parecía inevitable sin una reforma fundamental en el sistema de relaciones políticas y en administracion interior.

Concentrar la accion del poder, desenvolver las fuerzas productivas del pais, consultar en la eleccion de alianzas, no acordarse de las antipatías sistemáticas, pensar solamente en los intereses del día, observarlo por regla principal tener continuamente á la Prusia en respeto, tal era el nuevo plan que el talento mas vulgar hubiera iudicado. La dificultad existía en la ejecución: se trataba nada menos que de refundir en un cuerpo único y compuesto poblaciones de diverso origen pero igualmente indolentes y perezosas, sin espíritu nacional, sin deseo de mejoras, y oponiendo al progreso una fuerza de inercia de que por mucho tiempo se habia hecho un mérito, y que formó parte de sus prerogativas. María Teresa, sumamente celosa de sus prerogativas, usó de todo su poder con una reserva extraordinaria, tanto por la bondad de su corazón co-

el pueblo de Illueca en el momento en que iba á salir á su encuentro, han sido completamente batidos y dispersados, habiendo rescatado los 16 caballos de Borbon que en el día anterior aprehendieron en el Frasnó; hécholos 30 prisioneros con algunos oficiales, armas, caballos de oficiales y otros efectos, habiendo huído cobardemente y con solo cuatro hombres el referido Diaz: este hecho de armas se ha debido á la cooperacion y arrojó de la caballeria, partidas de Milicia nacional de Calatayud é Illueca, y al entusiasmo jmas desmentido de las dos compañías de preferencia del batallon provincial de Lérida, que ha tenido la suerte de proporcionar por primera vez un día de gloria á la patria. Me reservo dar á V. E. detalles de un hecho tan trascendental en un país en que ya puede considerarse libre de las insurrecciones que ya principiaba á sentir: mañana continuo la persecucion de los dispersos, que aterrados con la jornada de hoy, solo intentan introducirse en Zaragoza.

Yarqne Octubre 1º de 1843.—R. Madal.—Lo que me apresuro á comunicar á V. E. para su satisfaccion en cumplimiento de mi deber.

Lo que tengo el honor de transcribir á V. E. para su justo conocimiento, y por si acaso no hubiese recibido comunicaciones referentes al contenido de este escrito. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Octubre de 1843.—Excmo. Sr.—Francisco de Paula Figueras.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

RUSSIA.

Petersburgo 15 de Setiembre.

El Emperador Nicolas pasará á su regreso de Alemania por Varsovia en direccion á las provincias del Oeste y del Sur, á fin de pasar revista á las tropas acantonadas en ellos: habrá grandes maniobras de tropas en Kiev y Wossnesencke. Los soldados con licencia ilimitada se reunirán á las tropas de Wossnesencke. Se ha fijado el número de tropas en 159 hombres. (Gazette d'Augsbourg.)

GRAN BRETAÑA.

Londres 26 de Setiembre.

El Gobierno ingles no ha conseguido, como pretendia, concluir un tratado de comercio con el Austria.

El objeto mas principal de este tratado era el de facilitar en aquel país la entrada de nuestros algodones, de nuestras lanas y productos manufacturados, en cambio de cuyos artículos la Inglaterra habria admitido los vinos de Hungría. El Austria ha contestado que el estado actual de sus manufacturas no la permitia hacer una reduccion en los derechos de importacion. (Sun.)

FRANCIA.

Paris 26 de Setiembre.

Hemos recibido por extraordinario un número del *Observateur grec* del 15 de Setiembre en que se refieren los sucesos ocurridos en Atenas.

Esta revolucion se ha verificado, segun hemos dicho, sin efusion de sangre.

El Rey, sorprendido en su palacio por el pueblo, que se habia levantado en masa para pedir una Constitucion, y el envío á su país de los bavaros, se obligó á reconocer el régimen constitucional.

Habiéndose reunido extraordinariamente el Consejo de Estado, ha resultado:

- 1º Que se convoque la Cámara de Diputados.
- 2º Que en el 3 de Setiembre (15) de cada año se celebrará este día como fiesta nacional.

En vista de esta decision del Consejo el Rey Othon ha decretado la convocacion de los Diputados para dentro de 30 dias, y que el día

3 de Setiembre se considere como fiesta nacional. El decreto está concebido en los términos que siguen:

Othon, por la gracia de Dios Rey de Grecia, oigo el parecer de nuestro Consejo de Estado, he mos decretado lo siguiente:

Art. 1º Se reunirá en el término de 30 dias una asamblea nacional para redactar de concierto con Nos la Constitucion del Estado. Las asambleas electorales se reunirán con arreglo á lo prevenido en la última ley sobre elecciones promulgada antes de 1835, con la diferencia de que estas asambleas electorales nombrarán sus presidentes por mayoría de votos.

Art. 2º Se reunirá el Consejo de Ministros para refrendar esta disposicion y hacer que tenga el debido cumplimiento.

Atenas 3 (15) de Setiembre de 1843.—Othon.

Los Ministros MM. Christides, de lo Interior; Roza, de Negocios extranjeros; Kryeris, de la Marina; Pillas y los demas Ministros, han sido depuestos. El Rey ha nombrado para reemplazarlos á MM. Metaxas, Presidente del Consejo y Ministro de lo Interior; Llantos para Guerra; y el vicé almirante Canaris, de Marina; Mansolas, de Hacienda; Selimas, del Culto y de Instruccion publica; y Melas de Justicia. Mr. Metaxas, Presidente del Consejo, está encargado del ministerio de Marina hasta la llegada de Canaris, que se halla ausente de Atenas.

Por otro Real decreto se concede á los ciudadanos y militares que han tomado parte en los sucesos del 3 de Setiembre una medalla con este lema en el anverso: *3 de Setiembre de 1843;* y en el reverso: *Trono constitucional.*

El Rey ha mandado publicar la siguiente proclama:

"Helenos: Vuestros votos estan cumplidos; la convocacion para la reunion de los Diputados en el término de un mes está publicada. Espero que en adelante reinará la misma tranquilidad y orden entre los ciudadanos y los soldados que ha habido hasta ahora. Preciso es que los helenos muestren que han sido antes ciudadanos que soldados.—OTTHON."

Los individuos del cuerpo diplomático han pasado á visitar al Rey y á su familia despues de concluido el Consejo de Estado.

Nauplia y Calcis, dice el *Observateur grec*, han secundado el movimiento. (Comm.)

El gran duque Miguel de Rusia llegó á Francfort el 25 de este mes, procedente de Berlin. (Id.)

Escriben de Berlin con fecha del 20 á la *Gazette des Postes de Francfort*:

Pasado mañana saldrá el Rey para Luneburgo. S. M. quiere asistir á las maniobras del cuerpo del ejército federal reunido cerca de Vensen. Hasta ahora se habia dudado del viaje del Rey, mas ya está resuelto, porque estan haciéndose los preparativos de la marcha. Varios Soberanos asistirán al campamento, en donde les recibirá el Rey de Hannover. (Siecle.)

Escriben de Roma:

El Papa ha renunciado al viaje que pensaba hacer á las provincias del Norte. Los recientes sucesos ocurridos en estas provincias han determinado esta resolucion. (Id.)

S. A. R. la duquesa de Orleans ha dirigido á Mne. Victor Hugo una carta muy tierna, con motivo de la reciente y cruel pérdida que acaba de experimentar de su hija. (Const.)

La policia acaba de hacer una nueva prision que tiene mucha connexion con la trama comunista. Esta prision es la del letrado Juan Bautista Enrique Douville. (Debats.)

Se lee en el *Sud de Marseille* del 21:

La escuela de grametes creada por nuestra cámara de comercio, bajo la proteccion del duque de Orleans, verificó el miércoles anterior su distribucion de premios. La ceremonia, favore-

cida por un tiempo hermoso, tuvo lugar á bordo de la corbeta el *Vesuve*, al mando del capitán de navio Thoulon. Asistieron á la fiesta el obispo, el prefecto y las principales autoridades.

NOTICIAS NACIONALES.

Jerez 25 de Setiembre.

Ayer al empezar el acto de las alegaciones para la quinta decretada por el Gobierno provisional hubo algunos sintomas de disgusto entre los concurrentes, lo cual visto por los alcaldes mantaron á la fuerza armada, que daba la guardia en el consistorio, que despejaran. Conseguido que lo hubieron, y a temas de haber puesto centinelas en todas las bocascales, enviaron por parte de la caballeria que existe en esta ciudad, la que entró en la calle del Consistorio con el comandante de armas á la cabeza á la carga, por lo que hubo un pequeño desorden. Pero pasados los primeros momentos de agitacion volvieron las cosas á su antiguo ser.

A la hora en que escribimos estas lineas, que son las cinco de la tarde, hay ademias del piquete que da la guardia en el consistorio otro de infanteria y caballeria situados en la calle con sus centinelas correspondientes.

A la misma hora se publicó un bando para que el que altere la tranquilidad publica sea juzgado con arreglo á la ley de 17 de Abril de 1821. (Jerezano.)

Cádiz 27 de Setiembre.

Ha sido muy bien recibido en Cádiz el nombramiento de D. Juan Martin de Arnedo para segundo gefe del cuerpo de carabineros. Honra al Sr. Ministro del ramo esta eleccion acertaísimamente, cuya favorable influencia no dudamos que se hará sentir muy pronto en la desorganizada Hacienda publica.

En Grazalema ha ocurrido algun alboroto promovido por los ayacuchos de aquel pueblo con el pretexto de entorpecer la ejecucion de la quinta. Con este motivo ha sido insultado el ayuntamiento, y fue necesario emplear la poca fuerza armada que allí existia para restablecer el orden. Los alborotadores abandonaron el pueblo y pretencion hacerse fuertes en una casa á la salida de él; pero cuando los alcaldes se dirigieron con la tropa á aquel sitio para desalojarlos ya se habian fugado. No ha ocurrido desgracia alguna, y solo se ha logrado prender á uno de los revoltosos. Es digna de elogios la conducta observada en esta ocasion por las autoridades locales de Grazalema. (Comercio.)

Córdoba 29 de Setiembre.

El gefe político ha publicado la circular siguiente:

Gobierno superior político.—Circular número 854: Un conato de trastornar la situacion creada por el asentimiento y voto general de la nacion quedó desvanecido anoche por la prontitud y el celo con que las autoridades auxiliadas de algunos buenos ciudadanos acudieron á los puntos del riesgo y del movimiento. El arresto de los que se creyeron criminales, y otras providencias de orden, restablecieron el sosiego alterado por un momento; y lo que pasó á la sombra de la noche apenas alcanzó á saberse hasta esta mañana.

La autoridad vela sobre el país y se ocupa en descubrir el hilo de tan villana trama, pero no basta. Necesita la cooperacion de los hombres honrados, y cada uno en su puesto puede serle de provecho si con su influencia contiene á los malvados, ó con su patriotismo descubre la iniquidad. Velen pues y esten alerta y no tengan mas consideracion que la del bien público, la salvacion del trono y la obediencia mas respetuosa al Gobierno. Conlien en él todos los habitantes de esta provincia, rechacen toda sugestion insidiosa, apoyen la reunion de las Cortes para el día señalado, y cuenten con días felices bajo el mando tutelar de la inocente y querida Reina nuestra Señora Doña Isabel II.

Córdoba 25 de Setiembre de 1843.—José Melchor Prat. (Heraldo.)

mo por la prudencia de su política, y sus reformas resueltas sin valor no corrigieron mas que abusos superficiales. El aire que en todos tiempos se ha respirado en los consejos áulicos es muy poco propio para formar los hombres de Estado, capaces de mover las masas y alterar los imperios.

A falta de un hombre de genio se encontró un hombre excéntrico, un Príncipe devorado por la ambicion de las grandes cosas, llevando hasta una manía la pasion del bien, y al mismo tiempo demasiado impaciente, demasiado presuntuoso é inexperto para medir los obstáculos. Este fue José II, hombre especial en la casa de Austria, carácter atrevido y por lo tanto simpático, mezcla de Pedro el Grande y de D. Quijote, participando del héroe moscovita por ciertas cualidades energicas, y del hidalgo de la Mancha por su candor, su romántica sensibilidad y su ignorancia de los hombres. Semejante fisonomia es seguramente propia para seducir á un pintor de historia, y es una buena fortuna poder trazar en el cuadro de

un retrato picante la pintura de las transformaciones de un estado de primer orden y el movimiento de la política general en una época muy interesante. *Una historia del Emperador José II*, publicada en Paris por Mr. Camilo Paganel, reúne estos diversos elementos de éxito. Hoy que la Potencia austriaca manifiesta una vitalidad que admira á la Europa, la biografía del Príncipe que ha dado el primer impulso independiente del mérito literario que la distingue, tiene la ventaja del objeto.

El natural de José se reveló bien claro desde su infancia. Diferentes historiadores alemanes han conservado esta frase escapada de los labios de la Emperatriz su madre: "Mi José no es obediente: es demasiado bullicioso y demasiado distraído." Esta petulancia, en medio de una corte apastada por la etiqueta, parecia poco conveniente y de mal agüero. El heredero del imperio tuvo el dolor de ver concentrada toda la ternura de sus padres en uno de sus jóvenes hermanos que murió á los seis años. Para él no habia mas que indiferencia y severidad: su adolescencia fue

condenada á la inaccion hasta el punto de pretender vanamente el derecho comun, el deber que tenían todos los conciliadanos de usar de su espada en favor del país. Su madre oponia á su fogoso ardor una negativa glacial inexplicable. Herido por esta intiferencia, el archiduque se concentró en si mismo y esperó. A la muerte de su padre fue llamado por su derecho á la participacion de la autoridad imperial; pero encargando especialmente de la administracion militar no ejerció ninguna influencia decisiva. Su emancipacion data solamente desde la muerte de Maria Teresa.

Apenas recibió la noticia de este cambio el viejo Rey de Prusia, hizo colocar en su gabinete el retrato del Príncipe que habia venido á ser su rival, diciendo: "¡He aquí un jóven que es menester no perder de vista." Esta humorada del malicioso Federico caracterizaba maravillosamente al nuevo gefe del imperio. José habia estado asociado á la dignidad soberana sin cesar de estar sujeto á la mas estrecha dependencia. Nunca se le habia permitido que su impetuo-

Hace cuatro dias que salió á las nueve de la noche toda la fuerza del provincial de Murcia para Cartagena con el gefe político, donde aun permanece: unos dicen que es para asegurar la tranquilidad, pues habia conatos de secundar el movimiento de Barcelona, y otros que quieren erigirse en capital; sea lo que quiera es lo cierto que la tranquilidad no se ha alterado, y segun los mejor informados parece se ha hecho una alianza entre Alicante, Cartagena y Murcia para protegerse mutuamente caso que intentaran perturbar el orden que reina en las tres provincias, con la paz mas euvidiable hasta hoy.

La quinta decretada por el actual Ministerio se está ejecutando en toda la provincia con una prontitud de que no hay ejemplo, pues la diputacion provincial no levanta mano en los trabajos que estan encomendados á su cuidado. (Castellano.)

San Sebastian 27 de Setiembre.

Por dos veces ha habido ya conatos de parte de los esparteristas por promover aqui una reaccion espantosa; pero la llegada repentina del Sr. Barrenechea nombrado gobernador y segundo cabo, y la energia desplegada por esta activa autoridad auxiliada por el benemérito coronel de Mallorca Sr. D. Rafael Ballesteros, han frustrado los planes de los conspiradores. (Heraldo.)

Vitoria 28 de Setiembre.

Antes de ayer pasó por esta con direccion á Búrgos el batallon segundo del regimiento de Africa mandado por el bizarro coronel Majenis, que despues de haber hecho una limpia completa de oficiales subalternos que no le inspiraban confianza, va seguro de que su cuerpo será defensor acérrimo del Gobierno y garantia segura del orden.

Dias pasados marchó á toda prisa á San Sebastian el valiente brigadier Barrenechea, comandante general de esta provincia, con encargo del capitán general de asegurar el orden á cualquiera casta, aun á la de desarmar á la Milicia nacional, que asi como su gefe (el ayacucho gefe político Amilibia) y sus autoridades municipales dieron pruebas hasta lo sumo de ser ayacuchas. Esto es lo que se necesita, energia y alguna vez rigor. En esta provincia y las de Guipúzcoa y Vizcaya apenas hay dos batallones, y el orden sin embargo no se turbará á buen seguro.... (Corresponsal.)

Búrgos 28 de Setiembre.

Los conatos del pronunciamiento se han estrellado contra la disciplina y subordinacion de los oficiales y tropa de la guarnicion á quienes en vano se ha intentado seducir por diferentes medios. Vivimos por consiguiente en la completa seguridad de que por ahora no se alterará el orden en lo mas mínimo. (Heraldo.)

Valencia 28 de Setiembre.

Un documento curioso por demas, y que no debe pasar desapercibido, han publicado los periódicos de estos últimos dias. Es el manifiesto de Zurbano, reconociendo y prestando sumision al Gobierno provisional desde el castillo de Foz en Portugal, en cuya vista se le ha concedido su cuartel para la ciudad de Valencia. Desde luego una conversion semejante, tratándose de un hombre cuyo valor y temeridad son conocidas, cuya brusca franqueza es incapaz de fingimiento y doblez, debe considerarse bajo un punto de vista distinto de cualquier otra conversion, de esas que son tan frecuentes, y con cuya explicacion se tropieza de buenas á primeras. ¿Se creará acaso que el miedo, que la ambicion, que la codicia han dictado tan extraordinaria resolucion al primero y mas decidido defensor del ayacuchismo, al instrumento mas terrible de Espartero, al mas firme apoyo de su despotismo y arbitrariedades? Es imposible darse servicios mejor recompensados que los suyos, ambicion mas lisonjeada, y mas plenamente satisfecha. Y sin embargo este hombre excepcional y casi único bajo todos aspectos, reconoce el Gobierno

su natural se evaporase en el abandono de las locuras de los años; de modo que á los 39 años su juventud, comprimida hasta entonces, hizo una erupcion repentina, presentando la mas admirable mezcla de aturdimiento juvenil y de seriedad oficial, de filosofia sentimental y de inflexibilidad despótica. Lleno de las preocupaciones del rango supremo, parecia considerarse como un punto de honor el chocar ó oponerse á las preocupaciones de las clases subalternas. Sus intenciones eran legales, su beneficencia era sincera; pero con su impaciencia de realzar aquello en que pensaba que consistia el bien, no hacia caso ni de los intereses creados por el tiempo, ni de las costumbres que los pueblos sacrifican mas fácilmente aun que sus intereses. "Para él, decia Mr. Paganel con su expresiva concision, concebir y ejecutar era una misma cosa." Su deseo favorito era componer con los mas diversos elementos una nacion homogénea. Se apresuró á hacer desaparecer las diferencias del lenguaje, la diversidad de las costumbres, la oposicion de las provincias, los caprichos del privilegio. Tomando

provisional, protesta su sujeción, y pide residencia á disposición del mismo. Aquí nosotros vemos una convicción, ó si se quiere egoísmo, que para el caso lo mismo da.

Esto significa que uno de los mas allegados á Espartero, uno de los mas dóciles cuanto incansables agentes de su sistema y proyectos, ha reconocido la inminencia de la ruina de aquel edificio que parecia tan sólido, ha palpado lo que era la decantada popularidad de su amo, y ha experimentado á costa suya lo que es un pronunciamiento verdadero y nacional. Ya pudo entretener algo en el recibimiento que se le hizo en Barcelona y en la suerte que corrieron sus equipajes: otro tanto debió sucederle al frente de Reus; pero el espantoso somaten de Igualada, la impetuosa caída del principado sobre él, la marcha hasta las inmediaciones de Madrid, y sobre todo el imponente y magestuoso drama de Torrejón de Ardoz, debieron causar una profunda impresión en su ánimo; la cual, realizada con la heroica defensa de Sevilla y con la vergonzosa huida de su dueño, debía forzosamente determinar la revolución que en sus pensamientos se ha operado, y dar España un insigne testimonio de que la causa de Espartero cayó para siempre.

Ojalá la ceguedad de otros cediese á la luz de la evidencia, y dejaran de recalcitrar contra el agujon, considerando que en luchar contra el destino no hacen sino agravar inútilmente los males de la patria. (D. Mercantil.)

MADRID 5 DE OCTUBRE.

En otro lugar de nuestro número insertamos el anuncio del *Tratado teórico, práctico elemental* sobre la cria de gusanos de seda y plantación de moreras que acaba de dar á la prensa el Sr. Rossi. Digno es del mayor elogio el infatigable celo con que este señor procura hacer algun tiempo llamar la atención de los españoles hacia este importante ramo de industria agrícola fabril; pero la agitación constante en que han estado los ánimos, con motivo de los acontecimientos políticos, no ha permitido á los hombres industrioses de nuestro país cooperar al desarrollo de sus planes. Hoy que si bien no disfrutamos de toda la paz que España necesita para lanzarse en la carrera de los adelantos y de la industria, vislumbramos ya la hermosa aurora de un porvenir que ha de poner término al angustioso y miserable estado presente, es en nuestro concepto el tiempo mas oportuno para someter al exámen del público proyectos beneficiosos y ricos de esperanzas, que como el que nos ocupa, abran caminos ignorados hasta aquí al genio emprendedor y manuales nuevos á la riqueza pública.

No es este *Tratado* por cierto la primera obra del Sr. Rossi que ha visto la luz publica. Otros dos le han precedido, y afortunadamente no han sido infructuosos, pues su publicación ha excitado en muchos el deseo de dedicarse á este ramo utilísimo de industria, siendo su resultado inmediato el plantío de mas de 5000 moreras. Pero no han quedado satisfechos con esto los loables deseos del autor, y habiéndose convencido por una larga experiencia del funesto influjo que ejercen siempre las preocupaciones de la rutina y la ignorancia de los métodos que deben emplearse, ha querido por medio de su nuevo tratado poner al alcance de nuestros labradores los principios fundamentales del arte de criar los gusanos de seda. Al efecto ha enriquecido su libro con un cuadro sinóptico que facilitará notablemente el modo de criarlos; al mismo tiempo que las útiles teorías que dictando, estimularán al cultivo de las moreras, y le darán toda la perfección de que es susceptible un ramo que puede reportar al país tantas y tan positivas ventajas.

Restáanos decir que el Sr. Rossi ha puesto su obra bajo la especial protección de nuestra augusta Reina, á quien la ha dedicado, teniendo el alto honor de ponerla en sus Reales manos. Excusado es por lo tanto añadir, tratándose de un libro que tan directamente tiende al fomento de los intereses nacionales, que ha sido acogido por S. M. con la bondad y tierna solicitud que demuestra siempre en todo lo que puede contribuir de alguna manera á la prosperidad y ventura de la nación, que tantos días de gloria y de esplendor se promete de su reinado.

do la pluma, sin tener en cuenta si podría llevarse á cabo la fusión de las razas por una Real orden, mandó el uso exclusivo del idioma alemán á todos los súbditos austríacos, que hablaban mas de 20 lenguajes diferentes. Maria Teresa, penetrada de esta beneficencia, que es la mayor habilidad del Trono, se habia mostrado demasiado circunspecta en sus reformas, sobre todo acerca de la nobleza y del clero.

El fogoso y vivo José no conocia las preocupaciones. decretó una tras otra la abolición de las servidumbres feudales, la igualdad de los súbditos ante el Rey, la igual participación de todas las clases en las cargas publicas. Estas medidas necesitan un catastro general, y como no se encontraban en el país bastantes agentes especiales para verificar simultáneamente esta vasta operacion, el Emperador imaginó improvisar agrimensores, viéndose precisado á dar á simples paisanos algunas nociones generales de geometria. Encontrando medios de conciliar sus doctrinas filosóficas con un catolicismo sincero, restringió sin escrúpulo la autoridad de la Santa

VARIEDADES.

SISTEMAS DIVERSOS SOBRE LA EDAD DEL MUNDO.—Los caldeos, los celtas que habitaban las Galias, Luciano, Aristóteles, Epicuro, los fenicios, los egipcios, los estóicos, Platon y Espinosa le creen eterno.

Los brahmanes del Indostan admiten cuatro edades en la existencia de la tierra, que reunidas componen una suma de años igual á 15.115.260.

Los astrónomos de Babilonia calculan la edad del mundo casi del mismo modo que los brahmanes, y le dan la edad de 15.002.152.

Los sacerdotes del Egipto decian con orgullo que su país pantanoso y mal sano era tan antiguo como el mundo, y que habia sido gobernado durante muchos millones de años por los dioses antes de serlo por los Faraones. Los anales egipcios segun Pomponio Melo 130 años.

Segun el cálculo de los sacerdotes de Memphis, formado de todos los que preceden, tiene 2.014.820.

Segun el cálculo de Buffon la edad del mundo es de 38.913 años.

Segun la Biblia, y con arreglo á una copia del texto hebreo, la tierra tiene 5.784.

Segun otra copia del texto hebreo 5.951.

Segun otra del texto samaritano 6.145.

Segun otra del mismo texto 6.264.

Segun la copia del texto de los 70, 7.110.

Segun otra del mismo texto 7.348.

Segun el cálculo de D. Alfonso el Sabio 8.824.

Arias Montano da á la tierra 5.689 años.

San Agustín 7.191.

San Clemente Alejandrino 7.464.

Los etiopes 7.339.

Eusebio 7.040.

San Jerónimo 5.781.

San Isidoro 7.050.

Los judios modernos 5.600.

Lactancio 7.641.

Pico de la Mirandola 5.799.

Escaligero 5.789.

Los talmudistas 5.624.

Vosio 7.438.

SEDUCCION Y TENTATIVA DE ASESINATO.—Ciertamente que no habrá razon para disputar á la ciudad de Filadelfia sus títulos al nombre que lleva, porque acaba de sellarlos con letras de sangre. El amor fraternal ha arrastrado á cometer un crimen.

Un sugeto llamado José Wimer, padre de familia, mantenía hacia cerca de dos años relaciones culpables con una jóven soltera, Maria Crawford. Un año despues Maria, viéndose en cinta, abandona la casa de una de sus hermanas para ir á vivir en la de un respetable eclesiástico methodista. Pero al cabo de dos meses, siéndola ya del todo imposible ocultar su estado desapareció repentinamente, y fue conducida por Wimer á Wilmington, donde dió á luz una niña. Despues de haberla entretenido en este acto con falaces promesas, Wimer la abandonó completamente dejándola por todo auxilio un poco de dinero. A los 15 dias de su parto, Maria vuelve á Filadelfia sin dar aviso alguno á su familia, que ignoraba su falta y las consecuencias fatales que habia producido. Pero á los dos meses, habiendo agotado la desgracia todos sus recursos, se decide á revelárselo todo á su hermana. Esta se encargó de la niña, y envió á su madre en calidad de nodriza á casa de una familia que habitaba cerca de Frankfurt.

Maria tenia un hermano, dependiente de una tienda de especeria en New-York. Este, José Crawford, llega á comprender, despues de algunos dias, la infame seducción de que ha sido victima su hermana; se dirige inmediatamente á Filadelfia, y tomados algunos informes busca con impaciente afán á Maria, la cual le hace la dolorosa confesion de su debilidad y de sus infortunos, y le dice el nombre de su seductor, que no habia revelado hasta entonces. Vuelto á Filadelfia antes de ayer, José se hace conducir por su hermana á casa de Wimer. Era por la tarde, entró y fue recibido por Madame Wimer, que despues de hacerle tomar asiento, fue en busca de su esposo, a la sazón ausente. Cuando Wimer entró en la sala, José dirigiéndose á él bruscamente, le dijo: ¿Me conocéis?—No: respondió el otro; entonces José, sacando un puñal que llevaba debajo de su tra-

Sede, disminuyó las rentas del clero, corrigió, como gefe, la disciplina eclesiástica: de 2143 conventos que existian cerró 1143; hizo que volviesen á la vida civil 209 frailes, y obligó á las religiosas á que cosiesen camisas para los soldados.

En el orden judicial no se contentó solamente con refundir los antiguos códigos alterando la ley escrita, sino que mandó á los jueces la exactitud, la imparcialidad, y aun lo que se debia ver poco tiempo despues en la convencion francesa, puso la virtud á la orden del dia. A la antigua forma de reclutamiento substituyó un sistema de quintas para el reemplazo general del ejército. La pena de muerte fue abolida; la libertad de los cultos proclamado por un *edicto de tolerancia*; el matrimonio declarado contrato civil, y facilitado el divorcio; pero siendo burrada á menudo su vanidad, el reformador no descuidaba las palabras que podian dar á sus obras un aparato teatral. Así es que en la defensa de una ordenanza sobre la agricultura, se vió á los herederos de Carlos V parodiando á los Emperado-

je, se lanzó furioso sobre Wimer, y le hirió en el costado derecho. El herido cayó en los brazos de su desconsolada esposa, que le creyó muerto. El asesino apeló á la fuga, dejando sobre el suelo su arma fatal; pero persiguido por los vecinos fue arrestado y conducido ante un magistrado, al cual refirió minuciosamente todos los pormenores que acabamos de indicar. Se empezó á formar la sumaria bajo la prevención de tentativa de homicidio. La herida de Wimer no ofrecia, hasta entonces, el menor peligro. El puñal, cuya punta estaba mohosa, se habia detenido sobre el costado. Inútil creemos añadir que la ciudad de Filadelfia ha estado en la mayor inquietud por esta pequeña tragedia; no menos inútil decir que todas las simpatías han sido para el asesino, todas las imprecciones para el seductor. (Courrier des Etats-Unis.)

ESQUELETO DE CARLO-MAGNO.—Háblase de un descubrimiento que presenta el mayor interés histórico. Todos los viajeros que han estado en Aquisgran saben que se conserva en la catedral un hueso auténtico del Emperador Carlo-Magno.

Habia en la misma iglesia un ataúd de plata, que segun la tradicion, contenia las reliquias de un santo del país. Últimamente el dean del cabildo tuvo la curiosidad de hacer abrir aquel ataúd en presencia de un médico y de otras muchas personas, y descubrió una multitud de huesos de un tamaño considerable: encima de todo se hallaba una carta sellada y firmada por Federico II de Suabia (siglo XIII), en la cual aquel Príncipe decia que habiendo hecho sacar de la tumba de Carlo-Magno los restos de este ilustre Emperador, mandó que el esqueleto fuese colocado en el ataúd de plata, y que las insignias y ornamentos imperiales fuesen depositados en su tesoro.

Segun esta acta auténtica no queda duda alguna sobre el descubrimiento de los huesos de Carlo-Magno. El médico que se hallaba presente armó inmediatamente el esqueleto, y practicada la operacion se vió que el cuerpo descubierta tenia seis pies y medio; es decir, la misma altura que los cronistas atribuyen al Emperador de Occidente. Sabido es que el pie de rey es la medida del pie de Carlo-Magno. (Phare des Pirenées.)

En un banquete dado por la sociedad agrícola de Wetherby (Gran Bretaña), Mr. Lane Fox, uno de los vicepresidentes, ha tomado la palabra para responder á un *toast* (brindis) en obsequio suyo. Despues de haber pronunciado algunas expresiones, dijo: “Perdonad, señores: conozco que mi imaginacion necesita ser excitada, y estimaria mucho que mi vecino Mr. Ferrand se sirviese darme algo que me animase.” Mr. Ferrand se apresuró á alargarse una botella á Mr. Lane Fox, que llenó su vaso, le varió de un trago enmedio de la risa general, y pronunció en seguida un discurso sobre las ventajas de la sociedad. (Leeds Intelligencer.)

LA VACA MUSICA.—Nuestros lectores recordarán la anécdota de que les dimos cuenta tomada de un periódico frances, y relativa á la existencia de una rata filarmónica. El Morning-Advertiser, periódico grave de Londres, ha querido tambien probar que en su país se hallan raras fenómenos, y de la misma ó superior especie que los que puede crear la imaginacion de los franceses. Hé aqui lo que dice en uno de sus últimos números.

Nos escriben que un arrendador del condado de Essex tiene una vaca dotada de una voz de contra-bajo admirable. Canta escalas diatónicas y cromáticas con gran pureza, y pasa con mucha facilidad de un tono á otro. Parece que la vaca *contra-basso* se reunirá con la *rata soprano*, reunion que interesaría muchísimo al público, sobre todo si logran ejecutar bien el famoso dúo del doctor Boyer: *Toggether let us range the fields* (vaguemos juntos por los campos.)

EDAD DE LOS SOBRANOS DE EUROPA.—El Rey de la Suecia 80 años; el sumo Pontífice 78 años; el Rey de los franceses 71 años; el Rey

de Wurtemberg 62 años; el Rey de Baviera 57 años; el Rey de Dinamarca 57 años; el Rey de Cerdeña 55 años; el Rey de los belgas 54 años; el Rey de Prusia 50 años; el Emperador de Rusia 47 años; el Rey de Sajonia 46 años; el Rey de las Dos Sicilia 34 años; el Rey de los griegos 28 años; la Reina de Portugal 25 años; la Reina de Inglaterra 24 años; el Sultán 20 años; en fin, nuestra Augusta Reina 13 años. (Guía del comercio.)

INDICE

de los Reales decretos, órdenes y circulares que se han publicado en este periódico en el mes anterior.

(Conclusion)

Real decreto concediendo á la ciudad de Cuenca el título de *imperial*. (3281.)

Circular del ministerio de la Gobernacion de la Peninsula para que los gefes políticos, en el caso de que en alguno de los distritos de su mando no pueda verificarse la eleccion de Diputados y propuesta de Senadores, cuiden de que esta no sufra interrupcion en los demas de la provincia. (Núm. 3282.)

del mismo ministerio para que en el curso próximo de 1843 al 44 desempeñen la substitution de las cátedras vacantes los que en el académico anterior las tuvieron á su cargo. (Idem.)

disponiendo que los catedráticos de sexto año de jurisprudencia se encarguen para el curso próximo y siguientes de la enseñanza de la cátedra vacante, á juicio de los rectores de las universidades. (Id.)

Real orden nombrando administradores de Rentas unidas á los individuos que en la misma se expresan. (Id.)

nombrando administrador de Rentas del partido de Ujijar á D. José Santos, y para la vacante que este deja en la provincia de Santander á D. Francisco Gutierrez y Gutierrez. (Idem.)

admitiendo á D. Francisco Ruiz del Arbol la renuncia de la plaza de magistrado de la audiencia de la Coruña, y haciendo varios nombramientos de jueces de primera instancia. (Idem.)

Real orden para que si fuese aprehendido el brigadier Ametller proceda el capitán general de Cataluña contra él con la severidad que reclaman las leyes militares. (Id.)

Real decreto separando de sus destinos á D. Miguel de Jorristi, D. Francisco Sagrista y Font, y á D. Francisco Miralles, gefes de la Hacienda de Gerona por haberse unido á los revoltosos que intentan turbar el orden en aquel territorio. (Núm. 3283.)

del ministerio de la Gobernacion de la Peninsula disponiendo sean separados de sus destinos el conductor y empleados que sean responsables del estado en que ha llegado á esta corte la correspondencia oficial y particular de la carrera de Valencia. (Id.)

concediendo el grado de comandante de escuadron á D. Juan Favon. (Id.)

revalidando el empleo de capitán de infantería á D. José Goizueta, procedente de las tropas del convenio de Vergara. (Id.)

nombrando magistrados de varias audiencias y jueces de primera instancia. (Id.)

Real orden disponiendo que todos los militares y empleados en este ramo, que esten disfrutando licencia temporal, se incorporen inmediatamente á sus cuerpos y destinos. (Núm. 3284.)

concediendo los honores de intendente de provincia á D. Fernando de Ormaechea. (Id.)

Circular para que los gefes políticos cuiden que los comisionados de los distritos concurren sin escusa al escrutinio general con las actas respectivas. (Id.)

Real orden confirmando la habilitacion del puerto de Huelva para aduana de segunda clase hecha por la junta de gobierno de dicha provincia. (Núm. 3285.)

del ministerio de la Guerra aclarando los artículos 76 y 86 de la ordenanza de reemplazos. (Id.)

Real orden declarando que las cantidades mandadas abonar á los militares por razon de marcha se entienda siempre como anti ípaciones

la imaginacion ó por el corazon, pero esta emociion comunicativa, esta insinuante voluntad, este arte de lanzar una idea y de interesar á la mayoría de los hombres por su buen éxito, es una cualidad del genio, es la magia de un Richelieu, de un Napoleon. Honrado por método y por costumbre ignorante, despreciando quiz's el secreto de manejar la opinion publica, no conseguia José conmovir al pueblo que trataba de emancipar, y se encontraba aislado en presencia de los privilegiados á quienes atacaba. Los nobles, los eclesiásticos, los hombres de estado rutineros, los empleados subalternos que vivian de los abusos, formaron contra él una violenta oposicion. El mismo hermano de José, el futuro Emperador Leopoldo, sufrió que se le designase como el gefe de los descontentos. Sin embargo antes de venir á una rebelion abierta se esperaba que la manía de las reformas llegase á importunar á la multitud, y que fuese posible calumniar por medio del pueblo al celoso tutor de los intereses populares.

(Se continuará.)

por sueldos y haberes correspondientes, y no á cuenta de atrasos. (Núm. 3286.)

aprobando las propuestas hechas por la contaduría general del reino para la provisión de varias plazas de contadores de provincia de primera, segunda y tercera clase. (Id.)

del ministerio de la Gobernación de la Península para que el gefe político de Zamora adopte las medidas mas enérgicas y acertadas que estén á su alcance, á fin de evitar la repetición de las escenas ocurridas en dicha capital en el acto de las elecciones. (Id.)

del mismo ministerio para que el gefe político de Badajoz pase á la villa de Usagre á restablecer el orden público. (Id.)

Real decreto designando los empleos de estados mayores de plaza en las islas de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas, segun la plantilla que á continuación del mismo decreto se expresa. (Número 3287.)

Real orden disponiendo que las acciones de la empresa del canal de Castilla puedan cotizarse como los efectos públicos en la bolsa de Madrid. (Id.)

Real decreto haciendo varios nombramientos de empleados en el ramo de Hacienda. (Número 3288.)

del ministerio de Gracia y Justicia nombrando jueces de primera instancia para los juzgados que en el mismo se expresan. (Id.)

concediendo carta de naturaleza á D. José Baschenthal. (Id.)

Real orden disponiendo se establezca parte diario desde Barcelona á esta corte. (Id.)

encargando al gefe político de Zamora proceda a la averiguación de los hechos ocurridos en dicha capital con motivo de las elecciones. (Id.)

para que la diputacion provincial de Toledo proponga los medios con que podrá contribuir la provincia para la ejecución del tramo de carretera que la corresponde con dirección á Ciudad-Real. (Id.)

del ministerio de la Guerra para que las autoridades militares pongan un ligero extracto en el márgen de las comunicaciones que dirijan al Gobierno. (Núm. 3289.)

Real decreto declarando enemigos de la nación á cuantos han tomado parte en las rebeliones que han estallado en Barcelona y Zaragoza. (Número 3290.)

revalidando los empleos, grados y cruces á los procedente del convenio de Vergara que en el decreto se expresan. (Id.)

concediendo una cruz á todo Miliciano nacional que sin intermision y sin tacha complete en las filas el número de 10 años de buenos servicios. (Id.)

Circular del ministerio de la Gobernación de la Península determinando que los seminarios conciliares puedan admitir alumnos externos para cursar filosofia y teología. (Id.)

Real decreto admitiendo á D. Juan Antonio Garuica la renuncia que ha hecho del cargo de gefe político de esta provincia, y nombrando en su reemplazo á D. Manuel Mazarredo. (Id.)

Nombrando juez de primera instancia de Aguilar á D. Miguel Mediamarca; separando del que desempeñaba en Barcelona á D. Rafael D-gollada, y haciendo otros varios nombramientos. (Id.)

Haciendo varios nombramientos en las oficinas de Rentas unidas. (Núm. 3292.)

Real orden del ministerio de la Guerra disponiendo que todos los gefes y oficiales procedentes del convenio de Vergara, que en virtud de órdenes especiales y por consecuencia del decreto de 27 de Octubre de 1841 fueron privados de sus destinos, se consideren comprendidos en la orden circular de 24 de Agosto próximo pasado. (Id.)

Circular del ministerio de la Gobernación de la Península resolviendo que para evitar retrasos en la revision de las actas de escrutinio, pongan al fin de cada una un estado demostrativo, cuyo modelo se acompaña. (Id.)

Real orden disponiendo que el cargo de subinspector de la Milicia nacional recaiga siempre en individuos de la clase de paisanos. (Número 3294.)

creando un cuerpo mas de milicias provinciales con la denominación de batallon provincial de Reus. (Núm. 3296.)

reemplazando en los empleos de tenientes coroneles vacantes, en los regimientos de caballería, á los individuos que en el mismo decreto se expresan. (Id.)

nombrando magistrado de la audiencia territorial de Sevilla á D. Mariano Mauri; jueces de primera instancia y promotores fiscales á las personas que en el mismo se contienen. (Idem.)

nombrando gefe político de la provincia de Málaga á D. Melchor Ordoñez. (Id.)

Real orden señalando las bases para la organización del personal de las operaciones y trabajos del mapa de España. (Id.)

Circular declarando sean preferidos para la provision de plazas de maestros de primeras letras á los procedentes de las escuelas normales. (Id.)

Real decreto concediendo la jubilacion del cargo de director catedrático de matematicas de la academia de San Fernando á D. Antonio de Varas, y concediendole la cruz de comendador de Isabel la Católica. (Id.)

Circular del ministerio de Gracia y Justicia para que los diez años hagan conocer á su clero la obligación de respetar y acatar los

principios y las reformas que la nacion ha establecido. (Núm. 3297.)

Real decreto concediendo honores de ministro de la audiencia de Valladolid á D. José Domingo de Utaeta, y jueces de primera instancia para varios juzgados. (Id.)

aprobando los expedientes canónicos instruidos por los obispos de Tuleto, Burgos, Canarias, Or nse, Zamora y Zaragoza. (Núm. 3298.)

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 2 de Octubre á las dos de la tarde.

EFEITOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00. Títulos al portador del 5 por 100 55 y 54 á 69 d. f. ó vol. con 15 cupones y uno subreventido: 20; á 69 d. f. ó vol. con 5 cupones y uno subreventido. Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00. Títulos al portador del 4 por 100, 00. Idem id. del 5 por 100 22 tres dieziseisavos, 2 1/2, 3 y 22 once dieziseisavos á v. f. ó vol.: 25, 22 1/2, 23 1/2 y 25 1/2 á v. f. ó vol. á prima de 1/2 por 100. Inscriptones de la deuda flotante del Tesoro, 00. v. f. ó vol.

Cupones llamados á capitalizar, 00. Idem no llamados á capitalizar, 00. Vales Reales no consolidados, 00. Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00. Deuda sin interes, 00. Acciones del Banco español de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 57 1/2 á 58. Granada, 1 1/2 d. Paris, 16-9-6 din. Málaga, 1 1/2 id.

Alicante, 3/4 d. Barcelona á ps. fs., 1 id. Santiago, 3/4 d. Bilbao, 1 id. Sevilla, 1 1/2 din. id. Cádiz, 1 1/2 din. id. Valencia, 1 1/2 id. Coruña, 3/4 id. id. Zaragoza, 1 pap. id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia de las Vistillas de Madrid. Escrivania del número de Aguado. En virtud de providencia del Sr. Don José Sivrent y Bonifacio, ministro honorario de la audiencia territorial de Zaragoza, y juez de primera instancia de esta capital, retreadada del escribano del número de la misma D. Juan Manuel Aguado, se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes correspondientes á la capellanía patronato de legos que fundó en esta corte D. Gaspar de Verdesoto Pinto, como facultado de Catalina Aguiar, para que dentro del término de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio, comparezcan á deducirlo ante dicho señor por la escribanía indicada, personalmente ó por medio de procurador con poder; aperecidos que de no hacerlo se dará á los autos el curso correspondiente, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Gobierno político de la provincia de Madrid. D. Policarpo Mozo, juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes en que consiste la capellanía que en la villa de Berlanga fundó Doña María Orozco, á fin de que comparezcan en este juzgado á deducirlo, por medio de procurador de él, en el término de 30 dias, contados desde el en que se ins rte en la Gaceta de Madrid; con aperecimiento que pasado sin verificarlo se procederá á lo que haya lugar, y les parará todo perjuicio. Dado en Riaza á 27 de Febrero de 1845. Policarpo Mozo. Por su mandado, Fausto Rodríguez San Martín.

D. Juan Ciales, juez de primera instancia de esta villa de Priego y su partido &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todas las personas que se consideren con derecho á la obtencion en propiedad de los bienes de que se compone la capellanía que en esta villa fundaron D. Cayetano Jurado y Doña María de Córdoba, su muger, naturales de la villa de Cebra, para que en el término de 30 dias se presenten en este juzgado y escribanía del infrascrito, por sí ó por medio de apoderado, á deducir el que juzguen asistidos; bajo aperecimiento que pasado dicho término sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar. Priego 25 de Agosto de 1845. Juan Ciales. Por su mandado, José García Calabrés.

Gobierno político de la provincia de Madrid. Licenciado D. Leon Cenarro, juez de primera instancia de este lugar de Getafe y su partido, de que el infrascrito escribano de número da fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 30 dias, que principiarán á contarse desde el dia de mañana, á Pedro Ruiz (alias Cachon) natural y domiciliado en este pueblo, á fin de que dentro de dicho plazo se puerne en clase de preso en la cárcel nacional de esa cabeza de partido á contestar á los cargos que le resultan en la causa criminal que contra el susodicho se sigue en este juzgado por las heridas que ocasionó la noche del 10 al 11 del actual á Gerónimo Ruiz, del mismo domicilio; en inteligencia que si se presentase se le oirá y administrará justicia en lo que la tuviere, y en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar. Y á los electos consiguientemente mando publi-

car el presente. Getafe 29 de Setiembre de 1845. Leon Cenarro. Por su mandado Juan Gonzalez Cazorla.

El licenciado D. Manuel Gallego, juez de primera instancia de esta villa de Utrera y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se consideren con derecho á la propiedad de los bienes que sirven de dotacion de las capellanías fundadas en la iglesia parroquial del Señor Santiago de esta villa, con los nombres de primera y segunda, por Doña Francisca Jerez Matamoros, para que en el preciso término de 30 dias, contados desde la insercion del presente en la Gaceta del reino, comparezcan á deducirlo en este juzgado, y en el expediente que se sigue por ante el infrascrito escribano, á instancia de D. Manuel Diaz Caro, clérigo de Menores; bajo aperecimiento que pasado dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Utrera 8 de Junio de 1845. Licenciado Manuel Gallego. Por su mandado, Juan Maria Gutierrez.

D. Ceferino de Boneta, juez de primera instancia del partido de esta I. villa de Bilbao.

Por el presente se hace saber á todos los acreedores del concurso del finado D. Bernabé de Mariaca, para que el dia 11 de Octubre próximo venidero, y once horas de su mañana, se reúnan en mi sala audiencia notoria en Barrenca-Barrena de esta citada I. villa, por sí ó por medio de persona que les represente con poder bastante, á tratar sobre los bienes del mismo concurso, para lo cual se les cita á los que se ignoren por medio de este anuncio, parándoles el perjuicio que haya lugar á los que no asistiesen.

Bilbao 19 de Setiembre de 1843. Ceferino de Boneta. Por mandado de S. S., Juan Benito de Ansuategui.

SUBASTAS.

Juzgado de Marina. En virtud de orden del Gobierno provisional de la nacion, y consiguiente á providencia dictada para su cumplimiento por el Sr. D. Pedro Julian Aupetit, auditor de marina, honorario de guerra y asesor general del ramo en la corte y su juzgado, se sacan á publica subasta los calendarios ó almanagues civiles de Castilla la Nueva y Extremadura pertenecientes al año próximo venidero de 1844, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la escribanía principal del juzgado, sita en la calle de las Huertas, núm. 14, cuarto segundo de la derecha; y para su remate está señalado el 17 del corriente á las doce del dia en la direccion general de la armada, que se halla en el piso principal de la casa llamada de los Consejos.

Subdelegacion de Rentas. En virtud de providencia acesorada del Sr. intendente subdelegado de Rentas de la provincia, y para pago á la Hacienda publica de cantidades que la adeuda Antonio Martin, vecino de Villarejo de Salvanes, se sacan á subasta pública, y han de rematarse el dia 6 del próximo mes de Noviembre en dicho pueblo y en la villa de Chinchon, cabeza de partido, ante aquel Sr. juez de primera instancia, los muebles y casa que se expresan con sus tasaciones, á saber:

- Una mesa de pino con su cajon y cerraja, en 24 rs.
- Un armario pequeño de nogal, antiguo, en 350 rs.
- Seis sillas antiguas de Vitoria, 48 rs.
- Un cuadro pintado en lienzo con marco dorado, antiguo, como de vara y media de alto, que representa el bautismo de S. Juan Bautista, 140 rs.
- Una casa en dicha villa de Villarejo de Salvanes con habitaciones altas y bajas, y se halla tasada en 13,324 rs.

BIBLIOGRAFIA.

TRATADO TEORICO PRACTICO ELEMENTAL para criar los gusanos de seda, verificar la plantacion de la morera filijua, otro curativo sobre la enfermedad contagiosa y epidemia á que estan sujetos dichos insectos, con un cuadro sinoptico y una lámina litografiada, por D. Juan Maria Rossi, profesor de agricultura práctica.

Se vende á 8 rs. vn. en la librería de Sojo, calle de Carretas, y por mayor bajo los tipos siguientes: á los compradores de 25 ejemplares se le abonará el 6 por 100, á los de 50 el 15, y á los de 100 para arriba el 30.

CATECISMO DISCIPLINAR en que se enseña la doctrina de la Iglesia, relativa á las materias que hoy se han hecho objeto de discusion publica en nuestra patria, por el doctor D. E. J., catedrático que fue de historia y disciplina general de la Iglesia en una de las universidades de España.

En el cateismo que ahora se publica se trata con la mayor claridad, y se ponen al alcance de los fieles los puntos mas interesantes de la disciplina, de la Iglesia, cuya observancia agita las conciencias de los mismos por las innovaciones o urridas en la España, ya respecto al ejercicio legitimo de la jurisdiccion eclesiástica, y ya tambien á los derechos que pue-

dan ser de la autoridad temporal en las cosas de la Iglesia. Es un diálogo entre maestro y discípulo, escrito con tanta soltura y erudicion, que facilita la inteligencia de tan importantes materias á toda clase de personas. Un cuaderno de excelente impresion, y que está de venta á 6 rs. en las librerías de D. Gabriel Sanchez, calle de la Concepcion Gerónima; D. José Cuesta, calle Mayor, y en la de D. Alejandro Rodriguez, calle de Carretas.

Igualmente se vende en estas librerías el juicio analítico sobre el discurso canónico legal que dió á luz el Excmo. é Ilmo. Sr. D. Pedro Gonzalez Valjejo.

MECANICA PRACTICA para uso de los artesanos, artistas y aficionados á las artes industriales, por D. Alonso Montenegro.

Un tratadito en 16^a marquilla, que encierra en el menor volumen posible todo lo mas general de la ciencia, con una lámina fina para inteligencia del texto.

Se vende á 8 rs. vn. en la librería de Sojo, calle de Pontejos (antes de Carretas).

ARTE DE CAZAR O CAZADOR INS-

TRUIDO Y EXPERIMENTADO con escopeta y perros, á pie y á caballo: contiene la enseñanza de traer el caballo; el reconocimiento de la escopeta con la enseñanza de tirar; los tiempos de buscar la caza en sus comederos con el tiempo de sus crias; el modo de enseñar y criar los perros perdigueros y perros maestros con la enseñanza de hacer plazas para coger la caza mayor, y varias reglas y curiosidades al perfecto conocimiento de este ejercicio: véndese á 4 rs. rústica y 6 en pasta, en la librería de Villa, plaza de Santo Domingo.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete y media de la noche. 1.^o Sinfonía á toda orquesta.

2.^o Se pondrá en escena la aplaudida comedia en tres actos, arreglada del frances por Don Ramon de Navarrete, titulada,

LA REINA POR FUERZA.

3.^o Intermedio de baile nacional.

4.^o Terminará el espectáculo con un divertidido sainete.

Nota. Funcion extraordinaria para el jueves 5 de Octubre de 1843, á las siete y media de la noche, á beneficio de la primera actriz Doña Matilde Diez.

1.^o Sinfonía de la Gazza Ladra, á completa orquesta.

2.^o Se pondrá en escena la comedia nueva, original, en cuatro actos y en verso, escrita por uno de nuestros mas distinguidos literatos, titulada,

LA RUEDA DE LA FORTUNA.

El voto unánime, y en alto grado favorable que esta comedia ha merecido á cuantas personas la conocen, decidió á elegirla la beneficiada, cuyos deseos quedarán satisfechos si el público encuentra que la eleccion es acertada.

La empresa por su parte ha hecho cuanto ha estado en su mano para poner esta obra en escena con el decoro que reclama su argumento.

3.^o Gran sinfonía de Guillermo Tell.

4.^o Jugnete bailable, compuesto y dirigido por D. Angel Estrella. La musica de este paso es composicion de D. Manuel Martinez, profesor de la orquesta de este teatro.

5.^o Sinfonía de Fra-Diabolo.

6.^o Terminará el espectáculo con la divertida comedia en un acto, original de D. Manuel Juan Diana, titulada,

CASUALIDADES.

Las personas que gusten adquirir billetes con anticipacion podrán hacerlo desde luego en casa de la beneficiada, calle de Atocha, número 63, cuarto segundo.

Los señores abonados tendrán reservados sus billetes hasta las dos de la tarde de hoy miércoles, víspera de la funcion.

CRUZ. A las siete y media de la noche.

EL CAPITAN DE FRAGATA,

muy acreditada y siempre aplaudida comedia en tres actos, de grande espectáculo marítimo: será exornada con todo el aparato teatral que su asunto requiere, en los términos que lo fue en sus anteriores representaciones, todas extraordinariamente concurridas. El Sr. Lombía está encargado del desempeño del papel principal.

CIRCO. A las siete y media de la noche. Segunda representacion del gran baile en cinco cuadros, titulado,

GIPSI

ó

LA GITANA,

EDITOR RESPONSABLE M. CHARRI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.